

los 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/98 de la Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/98, interpuesto por don Gregorio Aguado Márquez contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de fecha 15 de enero de 1998, por la que se le deniega la aplicación a su favor de las estipulaciones contenidas en el acuerdo firmado con fecha 26 de febrero de 1996, entre las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF y la Administración, y en concreto, de la reducción de 150 a 125 horas mensuales, como requisito mínimo necesario para acceder a la liberación por actividades sindicales, a raíz de solicitud formulada con fecha 20 de octubre de 1997,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1652/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días.

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz). (Expte. 112/98).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Prado del Rey sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal sito en el Polígono núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 17 de agosto de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Solar de 406 m<sup>2</sup>, sito en el Polígono núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento de Prado del Rey, de naturaleza patrimonial, inscrito en el Libro de Inventario de dicho Ayuntamiento con el asiento 007/98, de 17.8.98.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Grazalema, con cargo a la Orden que se cita, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, el Ayuntamiento de Grazalema presenta en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal cuyas carencias impidan o dificulten el digno cumplimiento de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. Financiación. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. Delegación de competencias. El artículo 9.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones